



**Gobierno
del Pueblo**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2594

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 14 de Junio de 2016



Boletín Oficial Municipal N° 2594
Corrientes, 14 de Junio de 2016.

Ordenanza

N° 6441: PROCLAMAR a San Juan Bautista como PATRONO TRADICIONAL de la Ciudad de Corrientes.- DECLARA el 24 de Junio de cada año como el Día San Juan Bautista Patrono Tradicional de la Ciudad de Corrientes y estableciendo feriado municipal cada año.

Resolución N° 1422: Promulgase la Ordenanza N° 6441 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 02 de Junio de 2016.-

Resolución

N° 1420/16: Acepta la renuncia de la Dra. María Emilia Colignon.-

Juzgado de Faltas N° 2.

Causa N° 48375 /P /2016 C/ PEREZ MIGUEL ANGEL. (Juzgado de Faltas N° 2).-

Juzgado de Faltas N° 4

Causa N° 3631 /16 C/ROMERO OJEDA DAVID (Juzgado de Faltas N° 4).

Causa N° 5543/16 C/BRAVO ANIBAL FERNANDO (Juzgado de Faltas N° 4).

Causa N° 2369/16 C/SINATRA ERIC ENZO NAHUEL (Juzgado de Faltas N° 4).

Causa N° 27931/16 C/LOPEZ LAUTARO JOEL (Juzgado de Faltas N° 4).

Causa N° 8328/16 C/RODRIGUEZ ANGEL JESUS (Juzgado de Faltas N° 4).

Resoluciones Abreviadas

Departamento Ejecutivo

N° 1417: Autorizar la Renovación de la Jornada Laboral, con efecto retroactivo a partir del 05 de Abril del Corriente año y hasta el 27 de Septiembre del presente año (Agente Soto Ortiz Graciela Mabel).-

N° 1419: Declarar de Interés Municipal a la "IX JORNADA DEL SECTOR PUBLICO" a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N° 69: Adjudicar, la compra directa uniformes para el personal de los Cementerios San Juan Bautista y San Isidro, a la firma KENAY S.A. (COMPRA DE UNIFORMES).

N° 70: Aprobar el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Gustavo Sotelo Fauret.

N° 71: Aprobar el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Eduardo Martínez Vidal (Compra de artículos de limpieza).

N° 72: Otorgar la renovación en arriendo a favor de la Sra. Ana Ramona Marder, el terreno lugar de sepultura individualizado con el N° 794/A Manzana "G" 2° patio Cementerio San Juan Bautista.-

N° 73: Otorgar la renovación en arriendo a favor del Señor José Ricardo Urbina, el terreno lugar de sepultura individualizado con el N° 013 Lado: Este – 5° Sección – "oo" División, Cementerio San Isidro Laguna Brava.-

Secretaría de Coordinación General

N° 284: Aprobar el trámite de Compra Directa de insumos de librería, a favor de la firma "LA LLAVE DEL CHACO SH.-

N° 285: Aprobar el trámite de Compra Directa de insumos de informática y teléfonos fijo, para Instituto Municipal de Promoción de los Derechos Humanos, a favor de la firma "Siglo XXI", de Ferreira Carlos Aníbal.

N° 286: Aprobar la Contratación en Forma Directa según Informe N° 1145/16 de fecha 10 de Junio de 2016 a favor del Señor Monzón Alfredo Germán.-

N° 287: Aprobar el trámite de Contratación Directa de un servicio de alquiler de pantalla y de circuito cerrado, de acuerdo al Informe N° 1150/2016 de la Dirección General de Compras y Suministros de fecha 10 de Junio de 2016, a favor de Almirón Héctor Daniel.

N° 288: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 242/16, de acuerdo al Informe N° 1152/16, de fecha 10 de Junio de 2016, realizado por la Dirección General de Suministros, a favor de la firma Pacheco Daniel Agustín.-

Secretaría de Ambiente

N° 229: ASIGNAR, al agente Víctor Ramón Fernández, a cumplir funciones en el Dpto. de Barrido y Operativos Especiales, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana.-

N° 230: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente, con cargo al Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Colombo Hugo Sebastián, en concepto de Reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente.-

231: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, por compra de 3 Coronas de Flores por el Fallecimiento de Brunel Luis, a favor de “Las Flores Corrientes”.-

N° 232: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Elías Dafil Gladis Beatriz (compra de herramientas).-

N° 233: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de González Lizarro Cesar (compra de 6 pilotos de lluvia con logo municipal).-

N° 234: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Correa Leonardo (alquiler de una carpa , 4 gasebos 3 x3 mtrs.)-

N° 235: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Ofelia Maciel (por compra de accesorios y colocación Ford Ranger.

N° 236: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Simonit Claudia Graciela (cambio de ventilador del electro y mano de obra y repuestos Renault Kangoo).-

Ordenanza N° 6441
Corrientes, 02 de Junio 2016

VISTO:

La festividad de San Juan Bautista que se celebra todos los 24 de Junio de cada año en la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la historia de la Ciudad de Corrientes se comienza a escribir cuando Juan Torres de Vera y Aragón, fundó el 3 de Abril de 1588, un poblado que bautizaron “San Juan de Vera de las Siete Corrientes”, la cual con el correr de los años se fue comprimiendo pasando a llamarse solamente “Corrientes”.

Que, a la ciudad se le atribuye el nombre de San Juan de Vera de las Siete Corrientes por: “San Juan”, cuanto que San Juan Bautista fue su patrono inicial; y de acuerdo al nombre de su fundador “De Vera” porque estaba emplazada en la entonces provincia de Vera, que se extendía del Río Paraná al este y no como algunos afirmaban por el apellido del adelantado. En cuanto a “de las siete Corrientes” contemplaba las características del Paisaje, y quien ha navegado por las costas del Alto Paraná conoce como es quebrado por siete puntas de piedras.

Que, algunos historiadores dicen que falta acta que determine claramente a San Juan Bautista, como Patrono de la Ciudad de Corrientes, pero no dejan de mencionar que también existen otras actas que nombran como Patrono de la ciudad por fundación y por voto de los primeros pobladores y conquistadores, teniendo en cuenta que los fundadores tenían una especial devoción a San Juan Bautista y que además poseía el mismo nombre que uno de ellos.

Que, existe la antigua costumbre de anteponer nombres de santos al de propia ciudad, era costumbre común en esa época. No dejan los pobladores que su patrono quedara en el olvido, en una reunión de Cabildo del año 1599, ordenaban al alférez de esta ciudad celebre el día del patrono San Juan Bautista y dijeron que lo haría lo que Dios Nuestro Señor diese a entender para el bien de esa ciudad”.

Que, San Juan Bautista fue el primer patrono tradicional de la Ciudad de Corrientes, luego, en la segunda mitad del siglo XVII, fue oficialmente proclamada como patrona Nuestra Señora de la Merced, como consta en las actas capitulares de la época. A partir de entonces, el precursor del Mesías ocupó cortés y modestamente su segundo lugar como patrono de la ciudad.

Que, San Juan Bautista e quien bautizó a Jesús, es el único santo al cual la Biblia dedica varias páginas con un relato ordenado para darlo a conocer, siendo el único santo a quien se le celebra la fiesta el día de su nacimiento. Juan indica los pasos que debemos dar para recibir la salvación de Dios, nos invita a compartir, es decir, a preparar una sociedad solidaria, preocupada por dar a todos lo necesario, y no aceptar ciegamente las diferencias nacidas del dinero o de la fuerza. El llamado de Juan a una conversión personal lleva a una renovación de la sociedad, es por ello que de todos los ambientes venían a Juan inquietos por conseguir el perdón de Dios.

Que, la Iglesia católica conmemora la festividad de San Juan Bautista reconociéndolo como patrono jurado de la Ciudad de Corrientes. Se trata de una solemnidad en la que año tras años miles de fieles celebran a San Juan Bautista a partir de costumbres y manifestaciones de fe arraigadas en la sociedad hace mucho tiempo y se lo hace con novenario, rezo del Santo Rosario, Horas Santas, Adoración al Santísimo, Santas Misas y fiesta popular.

Que, cada año el 23 de Junio a las 20:45 se realiza la bendición de cirios y encendido de Las Luminarias en el frente del Templo. A las 21 horas y hasta las 23:45 veneración a “San Juan Bautista”. A las 23:00 se lleva a cabo la quema de muñecos, que simbolizan los 7 pecados capitales. A las 00:00 horas el Tata Yehasá o paso sobre las brasas.

Que, el culto a San Juan Bautista constituye una de las aclamaciones más especiales de la Iglesia, dado que fue el último de los profetas del Antiguo Testamento que en su prédica invita a la Conversión. Es a la vez el Precursor de Cristo.

Que, en la víspera de la fiesta, es decir el 23 de Junio, al atardecer, se encienden las luminarias siguiendo la costumbre de los antiguos vecinos para iluminar el camino de los peregrinos que venían a venerar al Santo.

Para las procesiones de la fiesta de San Juan Bautista, se adornaban las casas por donde se realizaría el recorrido. Tanto el horario como las calles a transitar varían cada año, con la finalidad de que San Juan bendiga en lo posible a todos sus habitantes y sus casas.

Luego de la celebración de la misa vespertina, la imagen de San Juan bautista, es ubicada en el atrio del Templo donde miles de devotos forman fila para saludar al “Santo patrono” con sus oraciones de peticiones y de acción de gracias por favores recibidos.

Cercana la medianoche, en el predio parroquial, en el sector destinado a la práctica del fútbol, la imagen de San Juan Bautista es llevada en hombros de sus feligreses, recorre el lugar donde se realiza el festival folclórico. Además se procede a la explicación del significado de la quema de muñecos y también sobre el cruce de las brasas o Tata Yehasá, finalizando con la bendición.

Que, el templo de la parroquia de Nuestra Señora de la Merced actualmente se ubica en la intersección de las calles 25 de Mayo y Buenos Aires, edificada sobre las ruinas de donde

originariamente se encontraba la Ermita de San Juan Bautista, que era el enterratorio de los conquistadores hasta que en 1628 fue entregada a los Mercedarios y se trasladó entonces la imagen del santo a la Matriz, que también estaba frente a la Plaza y donde hoy funciona la Casa de Gobierno (Intersección de calles Salta y 25 de Mayo).

Que, en la actualidad el Templo de la Parroquia San Juan Bautista en la Ciudad de Corrientes, se encuentra emplazado en el Barrio Aldana y a menos de 100 metros del Barrio Bañado Norte de la ciudad y exactamente en la intersección de calles Gdor. Coronel Baibiene y Gdor. Miguel Victorino Gelabert.

Que, la Ley Provincia N° 6139 declara que es Patrimonio Cultural Inmaterial todo lo que se transmite de generación en generación y que recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Que, la Provincia de Corrientes refleja a un pueblo arraigado en sus raíces, sus tradiciones y sus costumbres, las que revalorizan su identidad y cultura.

Que, hacer memoria es reconocer de dónde venimos y quienes somos: nuestras raíces se hunden felizmente en la buena tierra que recibió la semilla del Evangelio y que ahora, mediante este reconocimiento reivindicamos a San Juan Bautista en la consolidación de la fe y de la identidad comunitaria.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZ DE ORDENANZA

Art. 1º: PROCLAMAR a San Juan Bautista como PATRONO TRADICIONAL de la Ciudad de Corrientes.

Art. 2º: DECLARAR el 24 de Junio de cada año como el Día San Juan Bautista Patrono Tradicional de la Ciudad de Corrientes y estableciendo feriado municipal cada año.

Art. 3º: DECLARAR de interés del H.C.D. los festejos por el día de San Juan Bautista que se celebra el 23 y 24 de Junio de cada año.

Art. 4º: INVITAR AL Gobierno de la Provincia de Corrientes a adherir a la presente Ordenanza en el ámbito de la Ciudad de Corrientes.

Art. 5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Art. 7°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

José Ángel Salinas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6441 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02-06-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1422 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-06-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1422
Corrientes, 14 de Junio 2016

VISTO:

El Expte. N° 827-C-2015 y la Ordenanza N° 6441, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 02 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza proclama a San Juan Bautista como PATRONO TRADICIONAL de la Ciudad de Corrientes.

Que, se declara el 24 de Junio de cada año como el “Día de San Juan Bautista Patrono Tradicional de la Ciudad de Corrientes” y estableciendo feriado municipal cada año.

Que, a fojas 16, obra intervención la Secretaría de Coordinación General, sin objeciones que formular al respecto, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 6441 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 02 de Junio de 2016.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Resolución N° 1420
Corrientes, 13 de Junio 2016**

VISTO:

El expediente N° 459-S-2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 543 de fecha 11 de Marzo de 2016, se ordenó la instrucción del sumario administrativo a los agentes Ramón Osvaldo Romero, D.N.I. N° 23.741.846, Sergio Horacio Silvero D.N.I. N° 23.741.498, Mónica Isabel Saucedo, D.N.I. N° 22.019.611, Rita Margarita Soto, D.N.I. 25.621.742, Cristian Orlando Blanco, D.N.I. N° 26.356.674 y Eduardo Joaquín Benítez D.N.I. N° 13.904.633 y en su artículo tercero se designó Instructora Sumarial a la Dra. María Emilia Colignon D.N.I. N° 30.216.183.

Que, la instructora sumarial María Emilia Colignon, presenta su renuncia en virtud del cúmulo de tareas asignadas y teniendo en cuenta que el presente sumario necesita un tratamiento dinámico atento a la gravedad de la causa.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la renuncia de la Dra. María Emilia Colignon D.N.I. N° 30.216.183, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2: Designar como Instructor Sumarial para estos autos al Dr. Ricardo Orlando Miño D.N.I. 22.321.355 debiendo tomar posesión del cargo conforme lo establecido.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Causa N° 48375/P/2016 C/ PEREZ MIGUEL ANGEL que se tramita por ante el Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 178, de fecha 22/03/2016, Resolvió: II°) INHABILITAR a PEREZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 20.088.133. Domiciliado en Rafael Obligado N° 4218 B° Anahí de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de 120 días corridos a partir del 22 de Marzo de 2016, por haber conducido en estado de ebriedad 0.94 G/L según test de alcoholimetría, conforme al Art. 53 de la Ordenanza 2081 B.M. 378; Y Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472. Oficiar a la Dirección de Tránsito, prensa Municipal y Boletín Municipal conforme al art. 12° de la Ordenanza 2081 B.M. 378.

Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Oficio N° 1123/16 –CAUSA N° 3631/R/2014- INFRACTOR: ROMERO OJEDA DAVID, se ha dictado el FALLO N° 507/16, Corrientes, 30 de Mayo de 2016....DISPONIENDO, la participación del condenado ROMERO OJEDA, DAVID – DNI N° 39.193.302, en la Escuela de Conducción. INHABILITANDO a ROMERO OJEDA DAVID- DNI 39.193.302, domiciliado en CUBA N° 4571, de esta Ciudad por el Término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 30/05/2016 al 28/08/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el ART. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su artículo 1°.

Dr. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Oficio N° 1117/16 –CAUSA N° 5543/B/2014- INFRACTOR: BRAVO ANIBAL FERNANDO, se ha dictado el FALLO N° 502/16, Corrientes, 30 de Mayo de 2016....DISPONIENDO, la participación del condenado BRAVO ANIBAL FERNANDO DNI N° 28090075, en la Escuela de Conducción. INHABILITANDO a BRAVO ANÍBAL FERNANDO- DNI 28090075, domiciliado en LAS PIEDRAS N° 1476, de esta Ciudad por el Término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 30/05/2016 al 28/08/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el ART. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su artículo 1°.

Dr. GUILLERMO GUTNISKY

JUEZ

JUZGADO DE FALTAS N° 4

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE CORRIENTES.

Oficio N° 1170/16 –CAUSA N° 2369/S/2014- INFRACTOR: SINATRA ERIC ENZO NAHUEL, se ha dictado el FALLO N° 527/16, Corrientes, 02 de Junio de 2016....DISPONIENDO, la participación del condenado SINATRA ERIC ENZO NAHUEL – DNI N° 36.112.843, en la Escuela de Conducción. INHABILITANDO a SINATRA ERIC ENZO NAHUEL - DNI 36.112.843, domiciliado en B° M. PUNTA 60 VIV C.3, de esta Ciudad por el Término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 02/06/2016 al 31/08/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el ART. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su artículo 1°.

Dr. GUILLERMO GUTNISKY

JUEZ

JUZGADO DE FALTAS N° 4

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE CORRIENTES.

Oficio N° 1165/16 –CAUSA N° 27931/L/2015- INFRACTOR: LOPEZ, LAUTARO JOEL, se ha dictado el FALLO N° 524/16, Corrientes, 02 de Junio de 2016....DISPONIENDO, la

participación del condenado LOPEZ, LAUTARO JOEL – DNI N° 38.234.064, en la Escuela de Conducción. INHABILITANDO a LOPEZ, LAUTARO JOEL - DNI, 38.234.064, domiciliado en B° QUILMES ZARATE Y RIO PARANA S/N, de esta Ciudad por el Término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 02/06/2016 al 31/08/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el ART. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su artículo 1°.

Dr. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Oficio N° 1198/16 –CAUSA N° 8328/R/2014- INFRACTOR: RODRIGUEZ, ANGEL JESUS, se ha dictado el FALLO N° 558/16, Corrientes, 08 de Junio de 2016....DISPONIENDO, la participación del condenado RODRIGUEZ ANGEL JESUS (H) – DNI N° 33.636.761, en la Escuela de Conducción. INHABILITANDO a RODRIGUEZ ANGEL JESUS - DNI, 33.636.761, domiciliado en PELLEGRINI N° 1985, de esta Ciudad por el Término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 08/06/2016 al 06/09/2016, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el ART. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su artículo 1°.

Dr. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

